

Parroquiales14ene08A

Da. María de la Concepción Fernández de Velasco y Figueroa acreditando ser su hija. Años 1833-1836. Escribanía de Galletti, Legajo 951, Número 10. Tercera parte. (Ver en Parroquiales11ene08 y Parroquiales12ene08).

Nota: Se resumen las partes del proceso que brindan información de los participantes en éste.

Interrogatorio cerrado del Capitán D. Pablo Molina a la morena María Gertrudis.

En la Habana, en 9 de enero de 1834, propone el Capitán D. Pablo Molina que se cite a Capitán D. Pablo Molina para que declare bajo juramento:

1. Si le comprenden las generales y si conoce a las partes.
2. Si recuerda haber llevado a bautizar a la Real Casa Cuna a una niña que se le puso por nombre María de la Concepción Silvestra de la cual se hizo cargo de criar.
3. Si recuerda que de esta expósita fue madrina Da. María de Regla Cantos y que ésta es la que ahora pretende ser hija del Cadete D. Eduardo Fernández.
4. Si la niña Da. María de la Concepción Silvestra ha fallecido y en qué Parroquia pertenece o si es la misma antes mencionada.
5. Diga si ha entrado con frecuencia en la casa del citado Cadete después que se hizo cargo de la niña, las personas que allí había nombrándolas por sus nombres y apellidos.
6. Diga en qué parte vivía la que responde cuando recibió a la expósita, si era libre o esclava.
7. Si le consta que el Cadete D. Eduardo Fernández de Velasco vivía separado de su mujer hacía más de 30 años y que si durante este tiempo visitó a la mujer.

Declaración de la morena María Gertrudis.

En la Habana, en 17 de enero de 1834, la morena María Gertrudis, dice ser natural de la costa de África y vecina del barrio de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad, viuda y ocupada en los quehaceres de la casa y responde:

1. Que no le comprenden las generales de la Ley y que conoce a las partes del pleito.
2. Que la llevó a bautizar a la Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje y no a la Real Casa Cuna como se expresa, que se le puse María de la Concepción y no recuerda que tuviera otro nombre más; que es cierto que la crió en casa de su ama, Da. María de los Ángeles Figueroa.
3. Que ésta es la misma Concepción que Da. María de Regla Cantos bautizó como madrina.
4. Que se remite a las anteriores.
5. Que durante la lactancia de Da. María de la Concepción vivía el Cadete D. Eduardo Fernández con Da. María de los Ángeles Figueroa haciendo vida maridable, no habiendo nunca visto visitas de persona alguna a sus amos en este tiempo, no pudiendo dar otra razón porque después de concluida la cría de la niña tuvo un disgusto con su ama de cuyas resultas la vendieron no habiendo vuelto más a su casa.

6. Que vivía cuando se encargó de Da. María de la Concepción vivía en el barrio de Guadalupe, extramuros, en la calle del costado del cuartel de Dragones sin recordar su nombre, con los referidos amos, el Cadete D. Eduardo Fernández y Da. María de los Ángeles Figueroa siendo su esclava.
7. Que no recuerda el tiempo que se separaron, pero que no puede haber sido más de 30 años y sí mucho menos y que con respecto a los demás lo ignora.

Escrito. En la Habana, en 18 de abril de 1834, Da. María de la Concepción Fernández de Velasco y Figueroa dice que hecha publicación de probanzas que ha producido el examen de las producidas por su contraparte y para evitar el perjuicio de las declaraciones de estos testigos pide se reciban las tachas de éstos:

- En primer lugar tacha a D. Ramón Urioste y D. Francisco Pursia porque son sus enemigos capitales por razones que han mediado y además Pursia tiene mala conducta al vivir amancebado con la parda Soledad en la propia escuela que regentea.
- Al Dr. D. Luis Oyarvide por escandaloso en su familia pues se negó a socorrer a su consorte en la hora de su muerte y vive amancebados con una parda y es reputado como un tahúr público.
- A D. Francisco y D. José de Oyarvide porque no tienen ocupación conocida, son hijos del antedicho Dr., por escandalosos y por ebrios.
- A los Capitanes D. Joaquín y D. Pedro de Figueroa por la íntima amistad con el Capitán D. Pablo Molina, compañeros y comensales y por sus relajadas conductas.
- A Da. María de la Trinidad Sargazuza por enemiga capital de su madre, Da. María de los Ángeles Figueroa, y por extensión, de ella.
- A D. José Agustín Duarte por loco que ha estado y hoy se halla distraído y por su mala conducta.
- Al Dr. D. José Antonio Aragón y D. José Aragón, padre del primero por ser tahúres públicos que van diariamente a la casa conocida por la de Farruco.-
- A Da. Gertrudis Figueroa por ser su enemiga y tenerle usurpados los bienes de su legítima materna.
- A D. Francisco de Urrutia por ebrio consuetudinario.
- D. Domingo Cepero que por su corta edad no es posible que conteste las particularidades del interrogatorio.
- A D. Juan Bautista de la Torre por haber azotado a su cuñado el Presbítero D. Nicolás de Genes.
- A D. José Basilio Torres, Subteniente de Milicias por encausado criminalmente en los autos seguidos sobre la muerte inferida al Cadete que quería casarse con su hija Matilde.
- A D. Tomás Risoto (sic.) por haber declarado por el estipendio de dos pesos que le dió Molina en el zaguán de la Auditoría.
- A D. Manuel Rodríguez por ser su enemigo porque quiso encargarse de su defensa y ella se opuso por su relajada conducta.
- La parda Joaquina Olivares por encausada criminalmente y ser ebria consuetudinaria.

Pide se admita el artículo de tachas que propone y se mande se reciba a prueba por la dilación ordinaria.

Escrito. Respuesta del Capitán D. Pablo Molina, en 28 de abril de 1834, el cual propone las tachas siguientes contra los testigos presentados de Da. María Concepción:

- A D. José María O'Halloran por haber estado en la cárcel pública de resultas del remate que hizo sin tener con qué responder y por vago.
- Al Capitán D. José María Quintana y Warnes por haber sido denunciado por el Sr. Conde de Buenavista sobre injurias de cuyas resultas el juzgado expidió mandamiento de prisión.
- Al Teniente D. Tomás Elías morejón por garitero en la casa de la parra, calle de San Salvador.
- A D. Manuel Lorenzo por no tener ocupación conocida ni bienes de fortuna y además, por vago.
- A D. Félix Ignacio Añorga por vago.
- Al Teniente D. Marcos Morejón por la enemistad que le tiene a él y la estrechez que lleva con su contraria visitándola.
- A D. Felipe Pascual Álvarez por haberle puesto en al cárcel pública como resultado de al pérdida de los autos criminales seguidos contra D. Tomás Sotolongo sobre una muerte y por su mala conducta.
- A Da. Ramona Mesa por la amistad con la Valdés y por no tener con qué subsistir.
- Al Sargento D. Manuel López por parientes de D. Nemesio Alfonso quien lleva íntima amistad con la Valdés y vive en la propia casa y por compañeros en el juego.
- A D. Francisco González por vago, tahúr y demandado en las diligencias que se hallan en el oficio Público de D. Felipe Lancís.
- Al Capitán D. Francisco de Armas por haber sido preso dos veces, la una por la causa que le siguió el Dr. D. José Francisco Rodríguez sobre injurias, y la segunda, por las heridas a D. Ramón Lorenzana en una casa de juego que regenteaba y además por su mala conducta y dilapidaciones de los cuantiosas bienes que poseía, quedando hoy reducido a cuidar una casa de juego por una corta gratificación.
- A D. José María Romero por... de una casa de juego de negros de su hermano, D. Andrés, a quien también tacha por tahúr y además que fue demandado porque le ganaron a D. Jacinto Gómez 4 onzas en la de juego en la esquina al Boquete.
- A la mulata Claudia por su amistad con la Valdés y no tener edad para dar razón.
- Al Capitán D. Nicolás Canales por la gran enemistad que le tiene por el disgusto que tuvo con su hijo cuando fue Comandante de la partida de reserva.
- A la María Gertrudis porque crió a la Valdés y vivió con ella, además de haber sido conducida al Tribunal por ebria consuetudinaria.

Nota. Se desvía el curso del proceso hacia el pago por Da. Concepción del alquiler de la asesoría (¿Accesoría?) que fue promovido por Molina. Da ahí continúan con las discrepancias por las costas en general. Da. María de la Concepción pide que se embarguen los bienes y se recauden los tributos secuestrados para el pago de la asesoría.

Pliego de posiciones presentado por Da. María Concepción Fernández de Velasco y Figueroa para legitimar su representación y que le contesten el Capitán D. Pablo Molina y su legítima consorte, Da. Isabel Fernández

- 1.- Que confiesen que es hija legítima del Cadete D. Eduardo Fernández y de Da. María de los Ángeles Figueroa.
- 2.- En caso negativo, que digan cual era el nombre de su padre y el de su madre.
- 3.- Que confiesen que el Cadete D. Eduardo Fernández sobrevivió a su consorte más de 7 meses y estaba instruido de los testamentos de ella.
- 4.- Que confiesen que Eduardo no promovió diligencias judiciales con el contenido de su último elogio.
- 5.- Que digan si los consanguíneos y afines de D. Eduardo Fernández la aman mucho y le dispensan las mayores consideraciones o si por le contrario, la aborrecen.
- 6.- Confiesen que su padre sin embargo de sus muchas virtudes no estaba exceptuado de las flaquezas humanas y vivió algunos años con una mujer, después con otra, y últimamente, con otra, que expresen nombres y calidad de esas mujeres.
- 7.- Confiesen que su madre, Da. María de los Ángeles Figueroa estaba resentida con su esposo por su notoria infidelidad.
- 8.- Confiesen que así D. José Agustín Duarte como Da. María de la Trinidad Sargazazu y D. Domingo Cepero y Alonso tienen pleito que siguen con ella.
- 9.- Confiesen que D. José Agustín Duarte suministraba a su madre cuanto necesitaba hasta que ésta otorgó el primero de sus testamentos hecho por consejos de aquél y que cesó de socorrerla luego que volvió a testar.
- 10.- Confiesen que los otros testigos contrarios con parientes de los promovientes o enemigos de ella.
- 11.- Confiesen que aún después de separado Fernández de su esposa siempre vivieron ambos en los barrios extramuros, muy cerca el uno del otro y que digan la distancia.
- 12.- Confiesen que en la última enfermedad de su madre, Da. María de los Ángeles Figueroa fue a su casa su esposo, Eduardo Fernández, y su reconciliación fue pública y notoria.
- 13.- Confiesen que D. Eduardo en sus últimos momentos quiso testar y trató de que le llevaran un escribano.
- 14.- Confiesen que cuando falleció su padre, D. Eduardo Fernández de Velasco, estaba ella gravemente enferma y vivía al fondo de su casa.
- 15.- Digan qué personas visitaban a D. Eduardo con frecuencia durante su vida y con qué personas tuvo intimando sus nombres.
- 16.- Digan finalmente en qué año se separó Fernández de su esposa y si intentó alguna acción contra ella, expresando en caso afirmativo el Tribunal en que la estableció.
- 17.- Confiesen que una gran parte de los escritos de los promovientes los hizo el dr. D. Antonio de Aragón.
- 18.- Digan en el caso de que le nieguen a ella la calidad de hija de D. Eduardo, cómo fundamentan que su legítima consorte, Da. María de los Ángeles declaró lo contrario en su último elogio.
- 19.- Digan si suponen, como lo han hecho en el curso de la causa y cómo lo demuestran que fue porque ella hizo violencia amenazándola con que la llevaría al hospital.

Declaración de Da. María de la Concepción Fernández de Molina.

En 28 de noviembre de 1835 declaró:

- 1.- Que es falso, que no se conoce el nombre del padre porque se da la Valdés el nombre de Silvestra Valdés (a) La Magnífica.
- 2.- Que siempre ha sabido que es expósita.
- 3.- Que Eduardo la sobrevivió, pero no sabe si éste conocía o no del testamento de su consorte porque hacía más de 40 años que estaban separados.
- 4.- No sabe.
- 5.- Nunca los ha sabido.
- 6.- No sabe.
- 7.- No sabe quién es la madre y no sabe si es o no la Figueroa, que ignora si estaba o no resentida con su consorte.
- 8.- No sabe.
- 9.- No sabe.
- 10.- Algunos testigos son parientes, pero otros, no.
- 11.- Que es cierto que D. Eduardo vivió extramuros, pero ella no sabe dnde,.
- 12.- Que es falso
- 13.- Que es falso
- 14.- Que no sabe.
- 15.- Que no sabe que tuviera otras amistades íntimas que no fuesen la madre y la hermana.
- 16.- Que hace más de 40 años que se fue de la casa de su suegro Da. María de los Ángeles Figueroa y se separó así de Fernández y no sabe la que contesta si estableció alguna acción judicial contra ésta.
- 17.- Falso.
- 18.-Lo ignora.
- 19.-No sabe.

Declaración de D. Pablo de Molina.

En 28 de noviembre de 1835 declaró:

- 1.- Que es falso, porque es expósita conforme indica la partida de bautismo presentada.
- 2.- Que no sabe.
- 3.- Que no recuerda si sobrevivió a su consorte ni si conocía del testamento que ésta otorgó.
- 4.- No sabe.
- 5.- Que le consta que nadie de la familia la trata.
- 6.- No sabe.
- 7.- Que sabe que María de los Ángeles Figueroa estaba resentida con su esposo pero por infidelidad de ella, que no era madre de la que interroga porque ésta es expósita.
- 8.- Que lo ha oído decir.
- 9.- No sabe.
- 10.- Que lo ignora.
- 11.- Que lo ignora.
- 12.- Que es falso
- 13.- Que es falso
- 14.- Que no sabe.

15.- Que no sabe que tuviera otras amistades íntimas que no fuesen la madre, la hermana y un primo nombrado D. Nicolás Urrutia.

16.- Que no le consta.

17.- Falso.

18.-Que Maria de los Ángeles hizo testamento la primera vez ante Francisco Valerio y declaró que la que pregunta era hija de la Casa Cuna y en el segundo, ante Pedro Vidal Rodríguez, dice que es su hija legítima y no sabe la razón de este cambio.

19.-Lo que sabe es que uno de los testigos dijo bajo juramento que la que interroga le había hecho amenaza a la testadora para obligarla a hacer el segundo testamento.

Nota: Da. María de la Concepción Fernández muestra otras partidas que la parte contraria no sabe para qué puesto que haber tenido hijos legítimos que fallecieron antes que ella naciera no ayuda a demostrar que los padres supuestos estuvieran juntos cuando ella nació.

Partidas parroquiales y certificados

Copia de la partida de bautismo de: Fernández de Velasco y Figueroa, Fermín (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 58, partida número 227):

Lunes 16 de julio de 1798 años yo D. Santiago Sánchez, Teniente de Cura Beneficiado Auxiliar de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 7 del corriente, hijo legítimo de D. Eduardo Fernández de Velasco, natural de esta Ciudad y éste, del Dr. D. José Fernández de Velasco y de Da. María Gertrudis Figueroa, y de Da. María de los Ángeles Figueroa, asimismo natural de esta Ciudad y ésta de D. Juan Figueroa y Da. Loreto Duarte, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Fermín José de Jesús, fue su padrino, el Dr. D. José Fernández de Velasco a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Santiago Sánchez

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 5 de diciembre de 1835, por el Presbítero D. Manuel de Lara y Cadalso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta jurisdicción de la Habana. En: Da. María de la Concepción Fernández de Velasco y Figueroa acreditando ser su hija. Años 1833-1836. Escribanía de Galletti, Legajo 951, Número 10. File: Parroquiales14ene08B.

Copia de la partida de bautismos de. Fernández y Figueroa, María de los Dolores (Iglesia Auxilia de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 160, partida número 732):

Lunes 30 de diciembre de 1799 años, yo, Dr. D. Pedro Spinola, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y el Sr. San Francisco Xavier, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 26 del corriente, hijo legítimo de D. Eduardo Fernández y de Da. María de los Ángeles Figueroa, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, el Dr. D. Josef y Da. Maria Gertrudis Figueroa, maternos, D. Juan y Da. María Loreto Duarte, en que ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por

nombre María de los Dolores Josefa, fue su madrina, Da. Gertrudis de Figueroa, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = D. Pedro Spínola

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 9 de diciembre de 1835, por el Licenciado D. Manuel Donoso, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, residente en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Da. María de la Concepción Fernández de Velasco y Figueroa acreditando ser su hija. Años 1833-1836. Escribanía de Galletti, Legajo 951, Número 10. File: Parroquiales14ene08B.

Certificación.

D. Manuel Fornari certifica que en el Tribunal del Sr. Alcalde Ordinario de Primera Elección y en su Escribanía se halla radicada la testamentaria de Da. María de los Ángeles Borroto y Cotilla, siendo parte en ella, Da. María de la Concepción Fernández y Figueroa; D. Luis José de Urrutia, hijo de Da. Josefa Duarte; Da. Micaela Duarte, como hija de D. Luis Duarte; y D. José Agustín Duarte, Albacea Tenedor de Bienes; donde están haciéndose exámenes contra el dicho Albacea sobre la dación (sic.) de la cuenta jurada y en cumplimiento de lo mandado por Decreto de 15 del presente por el Sr. Alcalde con consulta de su Asesor pongo la presente.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 18 de enero de 1836, por Manuel Fornari. En: Da. María de la Concepción Fernández de Velasco y Figueroa acreditando ser su hija. Años 1833-1836. Escribanía de Galletti, Legajo 951, Número 10. File: Parroquiales14ene08B.

Certificación.

Certifica que a consecuencia del incidente al intestado de Da. María Gertrudis Figueroa promovido por Da. María de la Concepción Fernández de Velasco y Figueroa para acreditar parentesco con la antedicha, por Auto del 11 de noviembre último se aprueba el informativo presentado para justificarla sobre lo que ha interpuesto el Tribunal la autoridad judicial. Y en consecuencia se declara por ahora a la antedicha, sin perjuicio de tercero, Da. María de la Concepción Fernández de Velasco y Figueroa parte legítima para oponerse a las reclamaciones de Da. María de la Trinidad Zargazazu y D. Domingo Cepero, sobre la última voluntad de la citada Da. Gertrudis Figueroa.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 16 de enero de 1836, por D. Lorenzo Larrazabal. En: Da. María de la Concepción Fernández de Velasco y Figueroa acreditando ser su hija. Años 1833-1836. Escribanía de Galletti, Legajo 951, Número 10. File: Parroquiales14ene08B.

Nota: Finaliza el expediente en, 16 de marzo de 1836, con petición del Capitán Pablo de Molina de que se declare sin derecho a Da. María Concepción Silvestra Valdés.

Parroquiales14ene08

Escribanía:

0.-Da. María de la Concepción Fernández de Velasco y Figueroa acreditando ser su hija. Años 1833-1836. Escribanía de Galletti, Legajo 951, Número 10. Pendiente continuar la revisión (Ver en Parroquiales11ene08 y Parroquiales12ene08). Véase en Parroquiales14ene08 la tercera parte y final.

1.- Intestado de Da. Teodora Figueroa. Año 1801. Escribanía de Ortega, Legajo 268, Número 12. **Se adjunta.**

2.- Testamentaria de D. Francisco Oñoro. Año 1805. Escribanía de Salinas, Legajo 427, Número 4875. **Se adjunta.**

3.- Intestado de D. Francisco Nolasco Oñoro. Año 1834. Escribanía de Valerio, Legajo 58, Número 790. **Se adjunta.**

Pendientes de esta semana

4.- Incidente a la testamentaria de Da. Maria de los Dolores Oñoro y Carrillo, promovido por Don Ignacio de Salazar, curador de los menores, sobre que el Sr. Don Francisco Filomeno remita al Juzgado las diligencias que sigue el Convento de Predicadores sobre la entrega de las haciendas. Año 1822. Escribanía de Galletti, Legajo 602, Número 8. **Pendiente de revisar.**

5.- Testamentaria de Da. Maria Josefa de los Ángeles Porras Pita, vecina de Macuriges. Año 1806. Escribanía de Daumy, Legajo 227, Número 5. **Pendiente de revisar.**

6.- Testamentaria de D. Mauricio Porras Pita. Año 1824. Escribanía de Guerra, Legajo 680, Número 10728. **Pendiente de revisar.**

Parroquia del Santo Ángel (Llamar para coordinar):

1.- Matrimonio de Francisco de Urra y Bernarda Martínez, entre 1738 y 1760.

2.- Matrimonio de Francisco de Oñoro y María Isabel Carrillo, entre 1738 y 1760.

3.- Matrimonio de Francisco de Urra y María de la Torre, entre 1760 y 1780.

4.- Matrimonio de Manuel José de Oseguera y Juana María de Urra, 18 sept. 1772.

7.- Matrimonio de Teodoro de León y María de los Ángeles Figueroa (1790-1800).

Información de hoy

Intestado de Da. Teodora Figueroa. Año 1801. Escribanía de Ortega, Legajo 268, Número 12.

Notificación y Auto. En 2 de octubre de 1800, el Sr. D. Ambrosio María de Zuazo, Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad dice que le han notificado el fallecimiento en esa mañana, sin testar, Da. Teodora Figueroa, de esta naturalidad y vecindario y para levantar inventarios y demás diligencias levanta este Auto y manda que se le entreguen las llaves al viudo D. Ignacio Otaolea (Ottolea).

Declaración. En la Havana, en 4 de octubre de 1800, hice saber el Auto antecedente al viudo D. Ignacio de Otaolea que enterado expuso que los hijos que hubo en su matrimonio con Da. Teodora Figueroa se denominan Da. María del Carmen, de 2 años de edad y Da. María de la Merced, de 10 días de nacida como lo certifica el Escribano D. Ramón Rodríguez.

Escrito. D. Francisco de Quintana natural y vecino de esta Ciudad dice que en las diligencias obradas en consecuencia al intestado de Da. Teodora Figueroa y García, su prima hermana, dice que habiendo dejado por hijas, Da. María del Carmen y Da. María de la Merced, de dos años y diez meses respectivamente, y según el derecho le corresponde al pariente más cercano ser curador adlites de esta pupilas, grado con el que se halla, suplica se acepte como tal y mande citar testigos para que declaren como es que la antedicha fue hija legítima de D. Eusebio Figueroa y de Da. Gregoria García, hermana entera de Da. Rosa García. Dice que por fallecimiento de Da. Gregoria quedó Da. Teodora al cargo de Da. Rosa García, madre legítima del referido Quintana.

Escrito. En la Habana, en 5 de noviembre de 1800, D. Ignacio de Otaolea, viudo de Da. Teodora Figueroa y D. Francisco de Quintana, curador adlites de sus menores hijas en los autos de su intestado dicen que han acordado verificar inventarios extrajudicialmente y han designando por peritos a D. Miguel Fernández y D. Juan Nepomuceno Cabrales en lo referente a las tiendas de ropas y mercerías y muebles, y a D. Salvador Rodríguez, maestro de platería para las alhajas. Suplican se les acepten y se les tome juramento.

Inventarios. En la Havana en 15 de octubre de 1800 se inventarían y tasan los bienes:

- Tienda de ropa y mercerías situada en la plaza nueva, bajo del portal de la casa de la Sra. Ana San Martín, accesoria A, que quedó por su fallecimientos (5781 pesos 2 reales).
- Tienda de ropa y mercerías en el portal de la casa de D. Juan ..., accesoria B, en la Plaza Nueva (2495 pesos 6 reales).
- Tienda de ropa y mercería en la plaza nueva en los portales de la casa del Sr. Marqués de la Real Proclamación, accesoria A (7847 pesos 4 reales).
- Un baratillo de ropa y mercería situada en la Plaza Nueva en los portales de la casa de **D. José Ignacio Salinas**, que administra a la mitad, D. Matías Hernández (1910 pesos 5 reales).
- Muebles, de la casa mortuoria en la calle del Hoyo de la Altamisa (1627 pesos= con 3 esclavos, muebles y prendas de oro y plata).
- Totalizan lo bienes en 20304 pesos 6 reales que deducidos créditos pasivos quedaron en 17 113 pesos 2 reales líquidos.

-Se aprobaron los inventarios por Auto de 14 de noviembre de 1800; se los adjudicó el viudo de acuerdo con el curador por el precio de tasación asegurándoles a las hijas en éstos su legítima materna. (19 de noviembre de 1800) con lo que finaliza este expediente. Quitando ganancias a cada una le toca 6608 pesos 2 reales.

Testamentaria de D. Francisco Oñoro. Año 1805. Escribanía de Salinas, Legajo 427, Número 4875.

Juez: El Sr. Gobernador y Capitán General **Asesor:** El Sr. Auditor de Guerra
Escribano: José Leal

Petición. En la Habana, en 19 de julio de 1805, D. Ramón Sánchez, Teniente del Escuadrón de Dragones, Albacea Testamentario del Teniente Coronel D. Francisco Oñoro y consorte de Da. María Francisca de Oñoro; D. Francisco de Oñoro; D. José María y D. Andrés Antonio Pita, como conjuntas personas de Da. María Josefa de los Dolores y Da. María de los Dolores Oñoro, dicen que acompañan las certificaciones que los acreditan así como su última voluntad.

Desean evitar costas y realizar la los inventarios y tasaciones extrajudicialmente como lo declaró el testador, pero como D. José Oñoro existe en el predio que quedó por los bienes del difunto, después de haber evacuado dichas diligencias se resiste a que se hagan en forma y piden se proceda por la vía judicial. Piden se sirva mandar que el Capitán o su Subalterno del Partido de Batabanó le haga saber este acuerdo.

Testamento de D. Francisco Oñoro

Fue otorgado en la Havana, en 7 de octubre de 18902, ante José Noy, Escribano Interino de Guerra y testigos, D. Manuel de la Torre, D. Pedro Reyes y D. José maria López.

Entre sus especificaciones:

- Dice ser D. Francisco Oñoro, Teniente Coronel retirado, natural de la Ciudad de Rodrigo, en Castilla la Vieja, hijo legítimo de D. Manuel Oñoro, Comandante Provincial del Cuerpo de Artillería, natural de la Villa de Loches, en Castilla la Nueva, y de Da. María Amat, natural de la Ciudad de Málaga, en el Reyno de Andalucía, ambos difuntos.
- Manda que su cadáver sea vestido con el uniforme y demás insignias militares correspondientes a la graduación que goza y sepultado en la iglesia parroquial donde decidan sus Albaceas a los que deja la disposición de su funeral y entierro.
- Manda que se le digan las 3 misas por su Alma y las de San Gregorio y su al tiempo de su entierro fuere hora de celebrar que se le cante misa de cuerpo presente y sino, al día siguiente; que se den de limosna dos reales a las mandas forzosas.
- Declara que fue casado y velado el tiempo de 42 años según Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Isabel Carrillo y Urra, ya difunta, y tuvieron hasta 11 hijos de los cuales existen al presentes, D. José, D. Francisco, Da. María Josefa, Da. María Francisca y Da. María de los Dolores Oñoro, todos mayores de 25 años. Cuando lo efectuaron no juntaron capital alguno.
- Declara por sus bienes un sitio de labor en la hacienda demolida, el Güiro, en el Partido de Batabanó, en la costa sur, compuesto de 4 caballerías las que compró a Da. Josefa Porsel de la forma, 2 caballerías a contado y las restantes a tributo del 5% del capital de 800 pesos que les fueron vendidas a razón de 400 pesos cada una en cuyo fundo tiene un tren de yuca corriente para elaborar casabe, casas y otras labranzas, animales y utensilios.

- Declara por más bienes 7 negros, dos de los cuales tiene gravamen de 150 pesos cada uno.
- Declara haber pagado a su hijo D. José María
- 270 pesos de un negro, ya difunto, y manda se le rebaje de su legítima.
- Declara por deudas activas y pasivas las que constan en minuta firmada de su puño y advierte que sólo tiene una obligación por 53 pesos a favor de D. Cristóbal Denis.
- Declara que donó a Da. Matilde Pita, su nieta y ahijada, la negra María Dolores, la cual por urgencia la vendió en 400 pesos y manda se asigne esta cantidad a favor de su nieta en finca competente.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes al Sr. D. José Cristóbal Peñalver y Barreto, Alcalde Ordinario de esta Ciudad y en segundo lugar, al Licenciado D. Pedro José Apesechea, con prórroga que necesiten.
- Mejora en el remanente del quinto a Da. Francisca, Da. Josefa y Da. María de los Dolores, sus hijas.
- Manda que no se practiquen inventarios judicialmente sino que éste, las tasaciones y la divisoria sean extrajudicialmente por D. Rafael de Medina al que nombra Contador.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a D. José, D. Francisco, Da. María Josefa, Da. María Francisca y Da. María de los Dolores Oñoro.
- Revoca, etc..

Fuente: Copia expedida en la Havana en 14 de junio de 1805 por D. Mauricio de Porras Pita. En: Testamentaria de D. Francisco Oñoro. Año 1805. Escribanía de Salinas, Legajo 427, Número 4875, folios 5-6vto. y 10. File: Parroquiales14ene08B.

Codicilo. D. Francisco de Oñoro.

Fue otorgado en la Havana, en 6 de abril de 1805 años, ante Felipe Álvarez y testigos, D. Juan de Fuentes, D. Agustín de Porras pita y Dr. D....ín Izquierdo.

- Dice ser el Teniente Coronel retirado D. Francisco de Oñoro, natural y vecino de esta Ciudad y tener otorgado por ante el Escribano de Guerra D. Mauricio de Porras Pita, el 7 de octubre de 1802, su testamento y ahora por medio de codicilo quiere:
- Declarar que es deudor a su hija Da. María Josefa de 300 pesos; a D. Felipe Guerra, otros 300 pesos, y 4 ó 5 meses de alquileres de la casa a D. Rafael de Aragón. Manda se les paguen.
- Lega a su nieta, Da. Matilde la cómoda de su uso.
- Dice que en su citado testamento nombra por Albaceas a D. Cristóbal Peñalver y al Licenciado D. Pedro José Apecechea, y que ahora manda se revoquen y nombra en lugar de aquellos, en primero, al Teniente de Dragones D. Ramón Sánchez Casahonda, y en segundo, a D. Josef Oñoro y en tercero a D. Antonio Pita para que cumplan su disposición.
- Que todo lo demás....

Fuente: Copia expedida en la Havana en 18 de junio de 1805 por D. Phelipe Álvarez. En: Testamentaria de D. Francisco Oñoro. Año 1805. Escribanía de Salinas, Legajo 427, Número 4875, folio 10vto. File: Parroquiales14ene08B.

Partidas parroquiales

Copia de la partida de matrimonio de: D. Ramón Sánchez y Da. María Francisca Oñoro (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 97 vto., partida número 284):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe y San Francisco Xavier, extramuros de la Ciudad de la Havana, en 23 de enero de 1803 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. José Anselmo de Miranda, Notario Castrense y leídose las 3 canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, con licencia in scriptis del Sr. Provisor y Vicario General Sub^{do}. Castrense, yo, Dr. D. Melchor Martín y con la asistencia del Capellán del Cuerpo desposé por palabras de presente y la mismo tiempo velé al Teniente del Escuadrón de Dragones, D. Ramón Sánchez, natural de esta dicha Ciudad, hijo legítimo del Capitán D. Ildefonso Sánchez y de Da. Cecilia Eligio, y a Da. María Francisca Oñoro, natural de ésta y vecina de esta feligresía, hija legítima del Teniente Coronel D. Francisco Oñoro y de Da. Isabel Carrillo, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento siendo la contrayente viuda de D. Juan Miguel Pérez, y fueron testigos, D. Francisco Romero, ordenante, y el referido Teniente Coronel, y padrinos, el mismo ya dicho Teniente Coronel y Da. Josefa Zepero, confesaron y comulgaron, y lo firmé con dicho Capellán = Juan de Mata Correoso = D. Melchor Martín

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 4 de julio de 1805, por D. Melchor Martín, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe y el Sr. San Francisco Xavier, extramuros de esta Ciudad. En: Testamentaria de D. Francisco Oñoro. Año 1805. Escribanía de Salinas, Legajo 427, Número 4875, folio 10vto. File: Parroquiales14ene08B.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Joseph María Porrás Pita y Da. María Josepha de los Dolores Oñoro (Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio de esta Ciudad, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 338 vto., partida número 752):

En la Ciudad de la Havana, en 15 de septiembre de 1792 años, habiéndose leído dos canónicas amonestaciones sin resultar impedimento y dispensado Su Señoría Ilustrísima la tercera por justas causas, yo, Presbítero D. Joseph Domingo Sánchez y Fleites, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio de esta Ciudad, Notario del Santo Oficio, con licencia de dicho Ilustrísimo Señor, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Joseph María Porrás Pita, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Miguel Porrás Pita y Da. María Isabel Salazar, y a Da. María Josepha de los Dolores Oñoro, de la misma naturalidad, hija legítima del Teniente Coronel D. Francisco Oñoro y Da. María Isabel Carrillo, habiéndoles antes requerido y preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. Diego Telles y D. Vicente Satre, y

padrinos, D. Miguel Peñalver y Da. Ursula Porras Pita, confesaron, comulgaron y recibieron las bendiciones nupciales, y lo firmé = Br. Joseph Domingo Sánchez Fleites

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 27 de junio de 1805, por el Dr. D. José Eduardo Fernández, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio de esta Ciudad. En: Testamentaria de D. Francisco Oñoro. Año 1805. Escribanía de Salinas, Legajo 427, Número 4875, folio 10vto. File: Parroquiales14ene08B.

Copia de la partida de matrimonio de. D. Andrés Porras Pita y Da. María de los Dolores Oñoro (Catedral, Libro 7 de Matrimonios de Españoles, folio 262, partida número 487, primera partida):

En la Ciudad de la Havana, en 28 de marzo de 1794, precedidas las diligencias ordinarias por ante el Dr. D. Esteban de Elosúa, Secretario y habiendo dispensado Su Señoría Ilustrísima en las tres canónicas amonestaciones con su licencia, yo, D. Lorenzo Marrón, Teniente de Cura Beneficiado Auxiliar del Sagrario de la Catedral de al Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, en las casas de su morada, a D. Andrés de Porras Pita, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Agustín de Porras Pita y de Da. Beatriz Unzueta, y a Da. María de los Dolores Oñoro, de la misma naturalidad, hija legítima de D. Francisco de Oñoro y Amat, y Da. María Isabel Carrillo, y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos D. Ildefonso Rutiner y D. Pedro Faxardo, y padrinos, D. Agustín de Porras Pita y Da. Isabel Carrillo, y les previne se velasen en tiempo hábil bajo las penas establecidas por la Santa Sínodo de este Obispado, y lo firmé = Lorenzo Marrón

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 27 de junio de 1805, por D. Santiago Sánchez, Teniente de Cura Beneficiado Auxiliar del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal. En: Testamentaria de D. Francisco Oñoro. Año 1805. Escribanía de Salinas, Legajo 427, Número 4875, folio 10vto. File: Parroquiales14ene08B.

Escrito. En la Havana, en 31 de agosto de 1805, Da. Josefa Balvinea, en las diligencias promovidas por los hijos y herederos del difunto Teniente Coronel D. Francisco Oñoro sobre inventarios y partición de sus bienes dice que en consideración a que el Subteniente D. José María, su marido, y unos de aquellos interesados aspiran a tomar lo que les corresponde de su ha de haber para darles las divisiones arbitrarias, tanto por odio del divorcio y suponiendo perpetua que a su favor declaró el juicio de la Iglesia, como por eludir el pago de las costas para no asistir al hijo legítimo que tienen, D. Ramón de Oñoro, y que ella lo tiene a su cuidado y tutela, le ha disfrazado el capital que le debe conservar para aplicarlo a objetos criminales y precaviendo todo daño pide embargo general de los bienes que pudieran tocarle de la legítima paterna y suplica que prevenga el Albacea Tenedor que los retenga de embargo en su poder y se anote el entredicho en el Oficio de Hipotecas.

Petición. En 17 de enero de 1806, el Teniente D. Ramón Sánchez Casahonda; D. Andrés Antonio Pita como marido de Da. María de los Dolores Oñoro; D. Joseph María Pita, esposo legítimo de Da. María Josepha Oñoro; D. Joseph y D. Francisco de Oñoro, hijo y herederos, todos mayores de edad, del Teniente Coronel D. Francisco de Oñoro, en los autos dicen que no quieren pleitos costosos y que han acordado la cuentas que presentan extrajudicialmente para que se le adjudique por el precio de tasación al expresado D. Andrés Antonio el sitio de fabricar casabe con la obligación de que entere en éste a sus coherederos.

Nota: El resto del expediente describe el pleito sin aportar más datos familiares. Se manda a que el paguen la mitad de la legítima a Josefa Balvinea (758 pesos), pero finalmente cuando Andrés pita saca la cuenta hubo de para de ésta las deudas de su hermano y le quedaron a u favor sólo 165 pesos de los 1654 pesos a que tocó cada heredero. Fallece Da. Josefa y el pleito sigue por el Albacea de D. Ramón de Oñoro, el dr. D. Miguel Hernández quien pide los autos para presentar lo que le convenga en 4 de junio de 1806.

Intestado de D. Francisco Nolasco Oñoro. Año 1834. Escribanía de Valerio, Legajo 58, Número 790.

Juez: El Sr. Alcalde Ordinario de Segunda Elección. **Escribano:** Valerio

Auto. En la Habana en 22 de noviembre de 1834, el Sr. Anastasio Carrillo y Arango, Alcalde ordinario de segunda Elección por Su majestad dice que las diez de la mañana le participaron el fallecimiento de D. Francisco Nolasco Oñoro, intestado, en el día de ayer, 21 de noviembre a las seis de la tarde, dejando bienes y menores. Manda se pase a la casa mortuoria y se levante fe de su muerte, se colecten las llaves y se dejen a cargo de D. Alejandro Pérez del Castillo, donde d falleció.

Nota: La sepultura tuvo que ser anticipada y no se dice la causa, aunque pudiera pensarse en la reciente epidemia del cólera en 1833. Los bienes fueron de su uso personal dentro de dos baúles. No se da ninguna información de su procedencia, matrimonio ni familia. Finaliza el expediente con las diligencias mencionadas y la solicitud a los Escribanos de la Ciudad de que notifiquen si hay un testamento otorgado en alguna de éstas. Todas las respuestas recibidas fueron negativas.